

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
V DIRECCIÓN REGIONAL VALPARAÍSO
UNIDAD DE SAN FELIPE
77314449036

MARCELA PAOLA BERMAL DONOSO
14.266.552-2
EL PERAL N°11, ARTURO PRAT, PANQUEHUE
PANADERIA- PASTELERIA
AUTORIZA EMITIR VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS
POR MEDIO DE MAQUINA REGISTRADORA

SAN FELIPE, 14/03/2014

RES. EX. N° 77314030132/

VISTOS: La solicitud presentada el 10 de Febrero de 2014, por doña MARCELA PAOLA BERMAL DONOSO, RUT N° 14.266.552-2, con domicilio Casa Matriz en El Peral N° 11, Población Arturo Prat, Panquehue, con giro o actividad comercial de PANADERIA, PASTELERIA, por medio de la cual, pide autorización para emitir vales por medio de máquina registradora en reemplazo de las boletas de ventas y Servicios.-

CONSIDERANDO: 1º) Que, la máquina registradora que funcionará en el establecimiento ubicado en El Peral N° 11, Población Arturo Prat, Panquehue, es la que a continuación se individualiza:

MARCA	MODELO	SERIE	CAJA N°	N° FISCAL	RESOL. DE LA D.N.QUE AUTORIZA LA MAQUINA	
UNIWELL	LX-5700	A108A2637	1	157718	2161	08.06.2011

TIPOS: "A" CON PROHIBICION DE CONEXION A COMPUTADOR CENTRAL.

2º) Que, según consta en certificado N° 2012-042, emitido por MARIO CHACON E HIJOS LIMITADA, RUT 83.595.400-5, la máquina registradora antes descrita, reúne los requisitos exigidos por la Dirección de este Servicio, en Res. Ex. N° 2161, de 08.06.11, para lo cual se han anulado las siguientes teclas y funciones:

POSICION SP EN LA CHAPA DE CONTROL.-

3º) Que, en estas circunstancias, esta Unidad estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en las disposiciones contenidas en la Circular N° 50, de 09.10.1986; Resolución Exenta N° 4947, de 20.08.98; Circular N° 50, de 28.08.98; Resolución Exenta SII N° 53, de 31.05.2004; INFORMACION DISPONIBLE EN EL SITIO WEB DEL S.I.I: www.sii.cl; y Resolución Exenta SII N° 1896, de 25.06.2003; las cuales se dan por reproducidas en este número para todos los efectos legales.

VISTOS, además, lo dispuesto en el Art. 6º, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825, y la Resolución N° 774, de 22 de Agosto de 2002, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE: HA LUGAR a lo solicitado.

AUTORIZASE a Doña MARCELA PAOLA BERMAL DONOSO, RUT 14.266.552-2, para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1º, y el NO TIMBRAJE DE ROLLOS DE AUDITORIA.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La máquina registradora que se autoriza no podrá funcionar en un lugar distinto al indicado en esta Resolución, de modo que no podrá trasladarse de un lugar a otro, ni se podrá tener en el establecimiento otras máquinas registradoras que no estén autorizadas por Resolución del S.I.I.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

En relación a la documentación emitida a través del dispositivo autorizado, se solicita al contribuyente que comunique a sus clientes que, para una duración óptima de su boleta, se recomienda resguardar este vale en un lugar fresco, seco y a resguardo de la luz y componentes químicos, con el fin de que pueda ser utilizada para ejercer sus derechos, en particular el uso de la garantía de los productos adquiridos.

Un funcionario competente de este Servicio, deberá SELLAR LA MÁQUINA REGISTRADORA, Y ADHERIR a ésta, la TARJETA AUTOADHESIVA con número FISCAL N° 157718, que acredita que se encuentra autorizada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

VIVIAN XIMENA SANZANA TIZNADO
JEFE UNIDAD DE SAN FELIPE

Distribución

UNIDAD DE SAN FELIPE
SRA. MARCELA PAOLA BERMAL DONOSO